



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****11292****Execució de títols judicials 74/2015**

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n°1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 74 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ENRIQUE MANUEL MENDEZ PEÑA contra la empresa SERVEIS DE SOCORRISME D'EIVISSA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 18/05/15

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ENRIQUE MANUEL MENDEZ PEÑA, frente a SERVEIS DE SOCORRISME D'EIVISSA, SL, parte ejecutada, por importe de 1958,74 euros en concepto de principal, más otros 451,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Más 300€ en concepto de COSTAS impuestas en Sentencia como consecuencia de lo previsto en el art. 66.3 LRJS por incomparecencia de la demandada al acto de conciliación.

DECRETO 01/07/15

- a)** Declarar al/los ejecutado/s SERVEIS DE SOCORRISME D'EIVISSA, SL en situación de **INSOLVENCIA TOTAL**, por importe de **1958,74** euros más 300€ en concepto de COSTAS impuestas en Sentencia como consecuencia de lo previsto en el art. 66.3 LRJS por incomparecencia de la demandada al acto de conciliación, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b)** Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c)** **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVEIS DE SOCORRISME D'EIVISSA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a uno de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

